COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-005-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "LOGISTICOS" CPS-202600090

CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA "AMAZONA"
NIT:	900 277 401-4
R/L:	MARCO ANTONIO SUAREZ
C.C:	7.728.567 De Neiva – Huila
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 # 12 – 46 B. El Centro, Florencia-Caquetá.
TELÉFONO:	3208763630

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-005-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de El Paujil, Caquetá, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-005-2026**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: **"GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y capacidad jurídica de la oferta seleccionada, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de El Paujil Caquetá ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-005-2026.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES

1. OBJETO

"GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS

CONMEMORATIVOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".

1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTO DE ARMONIZACION:** VELAS DE CERA EN PARAFINA DE COLOR BLANCO, SIN AROMA DE 25 GRAMOS.	UNIDAD	30	$1.500	$45.000
2	**CHALECOS EN TELA DRILL UNISEX** BORDADAS CON EL LOGO DE LA MMPEV Y LA ALCALDIA MUNICIPAL, DEMÁS LOGOS Y NOMBRES PERSONALIZADOS SEGÍUN INDIQUE LA SUPERVISIÓN, IGUALMENTE CON TALLAS QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	18	$100.000	$1.800.000
3	**ESTACIÓN DE CAFÉ, AGUA Y AROMÁTICA**, CON SUS RESPECTIVOS RECIPIENTES, DESTINADA PARA ATENDER TREINTA (30) PORCIONES DE CADA BEBIDA, GARANTIZANDO CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS ADECUADAS PARA EL CONSUMO HUMANO.	UNIDAD	3	$325.000	$975.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	**REFRIGERIO** COMPUESTO POR CAFÉ CON LECHE DE 7 ONZAS SERVIDO EN SU RESPECTIVO RECIPIENTE TAPADO, ACOMPAÑADO DE DOS (2) BUÑUELOS.	UNIDAD	228	$9.000	$2.052.000
5	**REFRIGERIO** INDIVIDUAL COMPUESTO POR UNA PAPA RELLENA, ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVA BEBIDA DE 7 ONZAS, EN PRESENTACIÓN ADECUADA PARA CONSUMO.	UNIDAD	50	$9.500	$475.000
6	**PLACA CONMEMORATIVA** DE DIMENSIONES 65 CM DE ANCHO POR 60 CM DE ALTO. EL DISEÑO SERÁ DEFINIDO Y APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA MMPEV. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR CALIDAD EN LOS MATERIALES, ACABADO ADECUADO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.	UNIDAD	1	$1.000.000	$1.000.000
7	**INSTALACION DE PLACA** CONMEMORATIVA, QUE INCLUYE FIJACIÓN SEGURA EN EL LUGAR DESIGNADO, SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MONTAJE Y VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR UNA INSTALACIÓN ADECUADA, SEGURA Y CONFORME A LAS CONDICIONES DEL SITIO.	UNIDAD	1	$253.000	$253.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	**GARANTIZAR SILLAS** EN ADECUADO ESTADO, LIMPIEZA Y FUNCIONALIDAD PARA EL EVENTO.	UNIDAD	50	$6.500	$325.000
9	**ALMUERZO: OPCIÓN 1:** TIPO BANDEJA PAISA, COMPUESTA POR ARROZ BLANCO, FRIJOLES, AGUACATE CARNE MOLIDA, CHICHARRON, HUEVO FRITO, CHORRIZO, MADURO FRITO Y AREPA, SERVIDO EN PLATO DESECHABLE CON SU RESPECTIVA BEBIDA ACOMPAÑANTE	UNIDAD	60	$48.500	$2.910.000
10	**REFRIGERIO** COMPUESTO POR SÁNDWICH DE POLLO ELABORADO CON PAN FRESCO, PECHUGA DE POLLO COCIDA Y VEGETALES COMO LECHUGA Y TOMATE, PREPARADO BAJO CONDICIONES HIGIÉNICO -SANITARIAS ADECUADAS, SU RESPECTIVA BEBIDA ACOMPAÑANTE, ENTREGADO EN EMPAQUE INDIVIDUAL APTO PARA EL CONSUMO HUMANO.	UNIDAD	60	$19.000	$1.140.000
11	**ALMUERZO: OPCIÓN 2:** TIPO SANCOCHO DE GALLINA COMPUESTA POR SANCOCHO DE GALLINA, ACOMPAÑADO DE ARROZ BLANCO Y AGUACATE, SERVIDO EN PLATO DESECHABLE CON SU RESPECTIVA BEBIDA ACOMPAÑANTE	UNIDAD	30	$48.500	$1.455.000
12	**REFRIGERIO** COMPUESTO POR ENSALADA DE FRUTAS DE 14 ONZAS, SERVIDO EN RECIPIENTE DESECHABLE TAPADO	UNIDAD	30	$19.000	$570.000
	TOTAL				**$13.000.000**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “Logisticos”.

3. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE,** incluido IVA (Cuando aplique).

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

CDP Nº 144 del 19 de Marzo de 2026
VALOR: $13.000.000

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: pagos parciales de avances hasta un 90% de acuerdo a la ejecución del parcial contratado y un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución de contrato, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

a) Que se hayan cumplido los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago incluyendo evidencia fotográfica.
d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio (si aplica).
f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos que se van a adquirir. (Si aplica).
g) Que exista cupo PAC.A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en la invitación, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar la entrega en el municipio de El Paujil incluyendo costos de fletes y acarreos.
3. Asegurar la garantía ordinaria de los bienes suministrados.
4. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
5. Cumplir con cualquier otra actividad inherente al objeto del contrato, acordada con el supervisor.
6. Ejecutar el objeto del contrato con diligencia, eficacia y responsabilidad, cumpliendo con lo estipulado en la invitación, la propuesta presentada y demás documentos contractuales, en conformidad con las normas vigentes.

7. Disponer del tiempo y personal necesario para la correcta ejecución del contrato dentro del plazo estipulado.
8. Coordinar la entrega con el supervisor, cumpliendo con lo estipulado.
9. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad o inconveniente que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
12. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.
13. Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a él lo haya lugar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligada a hacerlo.
14. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el contrato.
15. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto contractual.
16. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos institucionales, requeridos por el Municipio.
B. Realizar conjuntamente con el municipio, la planeación y coordinación de los eventos institucionales.
C. Realizar la promoción y comercialización, así como el acompañamiento, producción, coordinación de todos los elementos y/o servicios que se requieran para la realización efectiva de los eventos institucionales.
D. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
E. Participar en la planeación del evento adelantado por el Municipio.
F. Realizar acompañamiento en la realización de los eventos institucionales, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
G. Garantizar la ejecución de los eventos en el lugar, espacio escenario concertado para su realización, y presentar la comunicación o documento equivalente que demuestre su reserva, si hubiere lugar.
H. El contratista se obliga a mantener el personal técnico y operativo reportado en su oferta para cada una de las actividades descritas en el cronograma de ejecución.
I. Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, equipos y herramientas en el sitio indicado de conformidad con cada evento a realizar.

J. Suministrar todos los elementos o servicios requeridos según las necesidades y especificaciones que el Municipio requiera para el desarrollo del objeto contractual.
K. Realizar el suministro de alimentación, en las cantidades y calidades estipuladas para los asistentes teniendo en cuenta el tipo de evento, previa concertación con el Municipio.
L. Realizar la ambientación del espacio donde se realice la actividad según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.
M. Asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.
N. Garantizar la fabricación e instalación de la Placa Conmemorativa de mármol, previa aprobación del diseño por parte de la Mesa de Víctimas.
O. El contratista no podrá realizar cambios en el equipo de trabajo principal sin previa autorización escrita del supervisor del contrato, para lo cual deberá demostrar que el nuevo personal cuenta con un perfil igual o superior al inicialmente propuesto

8.2. Obligaciones de la Entidad

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad de este.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

9. DECLARACIONES

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

9.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
9.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
9.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
9.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con la naturaleza de los bienes y el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9.5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
9.6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9.7. El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE EL PAUJIL para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley
9.8. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Paujil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se use para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y un (1) año mas.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: treinta (30) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cada uno por valor de treinta (30) SMMLV. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.2. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.3. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

11.4. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta y aprobación electrónica en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó y Revisó
Sandra Lorena Pulido Benitez
Alcaldesa Municipal Delegada
Decreto 030 del 7 abril de 2026

El contratista:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA "AMAZONA"
Nit. 900 277 401-4
R/L Marco Antonio Suarez
C.C No. 7.728.567 De Neiva - Huila

Elaboró:
Esneider Lopez Almario
Profesional estructurador

Revisó:
Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesor contratación

NOTA:
Para determinar la fecha de suscripción de la Aceptación de oferta – ver la fecha de aprobación en SECOP II